



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 378 y 384/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Susana Mabel GARMENDIA, y

CONSIDERANDO:

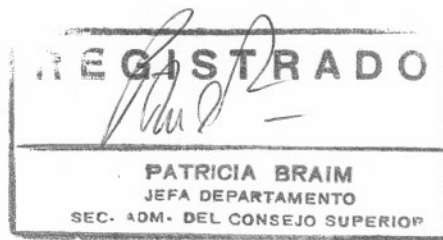
Que dicha alumna aprueba la asignatura Informática Industrial, de 4to. año, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas de Información II, e Informática Administrativa de 3er. año.

Que asimismo la mencionada alumna aprueba Sistemas de Información III, de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa Computación II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 378 y 384/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

4



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resoluciones nros. 378 y 384/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Informática Industrial y Sistemas de Información III, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Información II, Informática Administrativa y Computación II de 3er. año, a la alumna Susana Mabel GARMENDIA, legajo nro. 04-12280-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

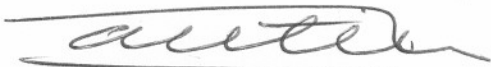
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 682/98

U.T.N.
C.T.
MEU
16.

#


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C